ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DOCUMENTO: Estudios Previos

MODALIDAD: Selección Abreviada Por Subasta Inversa

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO DURANTE LA VIGENCIA 2025”.

CODIFICACIÓN UNSPSC: 81112100

CÓDIGO DEL PROYECTO: 202500000006075 - PIIP FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE TURBO

MUNICIPIO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: FEBRERO 2025

Contenido

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 3

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 24

4 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 32

5 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO 39

6 LISTADO DE SEDES EDUCATIVAS, TECNOLOGIA Y ESTUDIANTES A BENEFICIAR 42

7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA 48

8 ASPECTOS TECNICOS Y ORGANIZACIONALES 51

9 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.9 DEL DECRETO 734 DE 2012. 53

10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN. 60

11 INFORMACIÓN FINANCIERA. 61

12 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA 62

13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 63

14 CRITERIOS DE DESEMPATE 65

15 EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 73

16 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL 74

17 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. 75

18 MIPYMES 77

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se establecen estrategias orientadas a la protección de la vida, la superación de injusticias y exclusiones históricas, y el fortalecimiento de la justicia social. Dentro de este marco, la Transformación No. 2: Seguridad humana y justicia social establece la necesidad de garantizar una educación de calidad como mecanismo para la reducción de la desigualdad.

Asimismo, la Estrategia de Conectividad Digital contempla la expansión de la conectividad a zonas sin servicio y el mejoramiento de la infraestructura en aquellas donde la cobertura y calidad no cumplen con los indicadores requeridos. Entre sus objetivos destacan:

i. Diseño de mecanismos de coinversión entre el Estado y actores privados para el despliegue de redes de telecomunicaciones.
ii. Eliminación de barreras normativas y técnicas para facilitar la implementación de infraestructura digital.
iii. Creación de condiciones que permitan la inclusión de actores locales y regionales en la prestación del servicio de Internet.

En el ámbito territorial, la Ley 1883 de 2018 otorgó a Turbo la categoría de Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial, estableciendo obligaciones relacionadas con la planificación, coordinación y ejecución de estrategias de desarrollo, entre ellas la garantía del acceso a tecnologías de la información y comunicación en los establecimientos educativos oficiales.

El Distrito de Turbo atiende 202 establecimientos educativos entre oficiales y no oficiales. El sector oficial está conformado con 31 instituciones y 6 centro educativos distribuidos en 14 sedes urbanas y 167 rurales para un total de 181 sedes educativas. Cuenta una matrícula oficial de 34.339 estudiantes en el nivel educativo, a tendidos por una planta de 1.582 docentes y directivos docentes y administrativos, viabilizada por el ministerio de educación nacional. El Distrito de Turbo en materia de educación, mediante la Resolución Ministerial número 2827 expedida el 9 de diciembre de 2002 fue certificada.

Que el Distrito Turbo en su plan de desarrollo establecido el programa Puerto del Software Con el objetivo de promover el desarrollo de la industria del software y la tecnología en Turbo, se implementará un programa que impulse la creación de un clúster tecnológico en la región. Se promoverá la formación y capacitación en habilidades digitales y programación, así como la atracción de empresas y emprendimientos del sector tecnológico. Se desarrollarán políticas y programas de apoyo al desarrollo de software y tecnología innovadora, así como la creación de

espacios de coworking y centros de incubación de startups. Se promoverá la colaboración público-privada y la conexión con universidades y centros de investigación.

En virtud del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece la necesidad de adelantar un proceso de selección que garantice la implementación de una estrategia interdisciplinaria para mejorar la infraestructura tecnológica de los establecimientos educativos públicos del Distrito de Turbo.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El acceso a internet en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Turbo constituye un factor crítico para garantizar la calidad educativa, fortalecer los procesos de enseñanza - aprendizaje y reducir la brecha digital. Sin embargo, actualmente se presentan deficiencias en la cobertura y calidad del servicio de conectividad, lo que limita el aprovechamiento de herramientas tecnológicas, el acceso a plataformas educativas, la formación docente en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la participación en programas nacionales e internacionales de educación digital.

En la actualidad, el Distrito de Turbo cuenta con **181 sedes educativas oficiales**, de las cuales **116 no cuentan con ninguna estrategia de conectividad**, afectando a un total de **21.407 estudiantes**. La ausencia de un servicio de conectividad estable y de calidad limita el acceso a recursos digitales, dificulta la implementación de estrategias pedagógicas basadas en tecnología y restringe la gestión académica y administrativa eficiente, lo que genera las siguientes problemáticas:

- Limitación en la implementación de metodologías digitales e híbridas: La falta de acceso a internet restringe la incorporación de herramientas tecnológicas en el aula y el uso de plataformas de aprendizaje virtual.
- Dificultades en la formación docente en TIC: La actualización pedagógica y la capacitación en metodologías digitales dependen de la conectividad estable.
- Restricciones en la consulta de recursos académicos: La ausencia de internet impide el acceso a bibliotecas digitales, repositorios de información y materiales educativos en línea.
- Ineficiencia en la gestión académica y administrativa: La conectividad es esencial para la comunicación entre las instituciones educativas y las entidades gubernamentales, así como para la gestión de plataformas oficiales como el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y el Sistema de Información de la Calidad Educativa (SICE).

- Dificultades en la implementación del Programa Conexión Total: La falta de infraestructura digital adecuada impide la correcta ejecución de las estrategias nacionales de transformación educativa.
- La implementación de infraestructura tecnológica en los establecimientos educativos está respaldada por los siguientes instrumentos normativos y de política pública:
- Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su eje de Conectividad Digital, establece la necesidad de garantizar el acceso a internet en las instituciones educativas como un mecanismo para reducir la desigualdad y mejorar la calidad educativa.
- Ley 1341 de 2009 y Ley 2294 de 2023, que priorizan el acceso y la apropiación de las TIC en la educación como un derecho fundamental.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que establece la importancia del acceso a tecnología y conectividad en los procesos educativos.
- Decreto 1078 de 2015, reglamentario del sector TIC, que define las condiciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- Resolución 2112 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, que establece los lineamientos técnicos del Programa Conexión Total, orientado a garantizar la conectividad en las instituciones educativas oficiales del país.

Para dar solución a la problemática identificada, se requiere la contratación de un proveedor especializado en la prestación del servicio de conectividad a internet, con cobertura y calidad garantizada, en cumplimiento de los lineamientos del Programa Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional. La contratación permitirá:

- Asegurar la conectividad permanente y de alta calidad en todas las áreas pedagógicas y administrativas de las instituciones educativas del Distrito de Turbo.
- Garantizar el acceso a plataformas educativas, bibliotecas digitales y herramientas de aprendizaje en línea para estudiantes y docentes.
- Fortalecer la capacitación docente en TIC y su integración en los procesos pedagógicos.
- Reducir la brecha digital y promover la equidad educativa, asegurando igualdad de oportunidades en el acceso a recursos tecnológicos.
- Optimizar la gestión académica y administrativa mediante el uso eficiente de herramientas digitales y la interoperabilidad con sistemas oficiales del Ministerio de Educación Nacional.

Dada la importancia de garantizar la continuidad y calidad del servicio de conectividad, se hace imperativa la contratación de un operador que cumpla con

los requisitos de idoneidad, experiencia y habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, conforme a lo estipulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

La contratación deberá realizarse en estricto cumplimiento de los lineamientos del Programa Conexión Total, garantizando que la prestación del servicio cumpla con los estándares técnicos y normativos exigidos. Esto permitirá consolidar el acceso a internet como un eje transformador de la educación en el Distrito de Turbo, alineado con las políticas nacionales de cierre de brechas digitales y mejora de la calidad educativa

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO DURANTE LA VIGENCIA 2025”.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Los servicios solicitados deben ser instalados OBLIGATORIAMENTE en cada una de las sedes educativas oficiales señaladas en el “LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR” y deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

2.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN CADA UNA DE LAS FASES DEL DOCUMENTO LINEAMIENTO TECNICO PROGRAMA CONEXION TOTAL 2024 PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD.

El Contratista debe garantizar durante el plazo de ejecución las condiciones de calidad y niveles de servicios requeridos en el presente documento para su medición y presentación periódica; es el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación (Términos de Referencia, Lineamientos Técnicos, contrato) definidos por el Distrito de Turbo.

El contrista deberá cumplir mininamente con los lineamientos establecidos en el LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024 publicado en el siguiente enlace https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-

321649_recurso_7.pdf, el cual hace parte de los términos de referencia y especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones.

LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONECTIVIDAD ESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACIÓ NACIONAL - 2024				
ÍTEM	**CARACTERÍSTICA**		**DESCRIPCIÓN LINEAMIENTO**	**DESCRIPCIÓN ALCANCE DEL A CUMPLIR POR EL PROPONENTE**
1		Tiempo De Servicio	El tiempo de prestación de cada servicio debe ser contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte del Contratante	Hasta el 30 de noviembre de 2025, de servicio para cada Institución Educativa.
2	**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO**	Tiempo De Servicio	El servicio debe ser prestado 24 horas al día, durante todo el periodo de prestación de los servicios del contrato. NOTA: En cuanto a las fechas correspondientes al receso escolar se realizará suspensión del servicio, 09 de junio al 29 de junio. En caso de variación del calendario escolar, se tendrá en cuenta las fechas del mismo.	Prestación del servicio 24/7
3		Cronograma	El contratista debe cumplir las condiciones de Instalación, Operación Efectiva del Servicio y Cierre para cada uno de los servicios (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto lineamiento CRONOGRAMA)	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento CRONOGRAMA
4				Presentamos ANEXO CRONOGRAMA
5				Presentamos Modelo de Solución a Instalar
6		Actualización Y/O Cambios De Tecnología	El contratista debe cumplir con las condiciones para la Actualización y/o Cambios de Tecnología para los Servicios Actuales y Operativos (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS DE TECNOLOGÍA)	No hay servicios operativos

7		Fase De Instalación	El contratista debe Suministrar, instalar y configurar todos los equipos para la solución	Equipos detallados en el punto 3. MODELO DE LA SOLUCIÓN A INSTALAR de este documento
8			Los servicios serán entregados a través de una interfaz tipo Ethernet y wifi 10/100/1000 base T	garantizar el cumplimiento de este ítem
9			Realizar las configuraciones para que cada uno de los equipos de la red en cada IE tenga acceso a Internet	Configuración de cada equipo conectado a la red (alámbrica y Wifi)
10			Cumplir con las condiciones de instalación de equipos de borde, gabinetes, cableado, antenas y todos los elementos necesarios para la prestación del servicio (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento FASE DE INSTALACIÓN)	Antena satelital; Tecnología: Matriz de fase electrónica (auto orientación). Campo de visión: 100°.Clasificación ambiental: IP54 (resistente a polvo y salpicaduras). Rango térmico: -30°C a 50°C.Resistencia al viento: >80 km/h. Router Wi-Fi Tecnología: Wi-Fi 5 (802.11ac), dual band. Arquitectura: 3x3 MIMO. Cobertura: hasta 185 m². Conexiones simultáneas: hasta 128 dispositivos.
11		Operación Efectiva Del Servicio	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
12		Etapa De Cierre Y Liquidación	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN	Garantizar el cumplimiento de este ítem
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
13	**ESPECIFICACIONES**	Ancho De Banda	Ancho de Banda Red Privada Educación	
14			Ancho de Banda para acceso a la red Internet en cada IE del proyecto	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN	
Velocidad	100-200 Mbps.
Latencia	16-66 ms
Adaptador Ethernet	Permite la conexión por cable Ethernet para dispositivos adicionales.
Dispositivos conectados	Hasta 60 dispositivos.
Cobertura	Hasta 80 metros a la redonda.

15		Políticas De Calidad De Servicio Y Priorización De Tráfico.	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento POLÍTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
16		Direccionamiento Ip Público	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
17		Tecnologías Aplicables A La Solución	xDSL	No Aplica
18			Redes HFC – Hibridas Fibra – Coaxial	No Aplica
19			RED DE ACCESO EN FIBRA ÓPTICA	No Aplica
20			ENLACES SATELITALES	Garantizar el cumplimiento de este ítem
21			INTERNET MÓVIL	No Aplica
22			SOLUCIÓN INALÁMBRICA DE DATOS (RED DE ACCESO SATELITAL, mediante satélites de órbita baja	Antenas satelitales
23			Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN	Garantizar el cumplimiento de este ítem
24		Monitoreo	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento MONITOREO	Garantizar el cumplimiento de este ítem

25		Mesa De Ayuda	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento MESA DE AYUDA	La atención a incidentes en la prestación del servicio de conectividad se realizará conforme a una clasificación basada en el nivel de impacto y urgencia. Los incidentes críticos (P1) corresponden a caídas totales del servicio en múltiples sedes, exigiendo una respuesta en un máximo de 30 minutos y una resolución dentro de las 4 horas siguientes. Los incidentes mayores (P2), relacionados con degradaciones significativas del servicio como lentitud persistente o intermitencias generalizadas, deberán atenderse en un plazo no mayor a 1 hora, con resolución en un máximo de 8 horas. Los incidentes moderados (P3), tales como fallas aisladas o problemas de acceso limitados, tendrán un tiempo de respuesta de hasta 4 horas y deberán resolverse dentro de las 24 horas. Finalmente, los incidentes de baja prioridad (P4), que incluyen requerimientos menores o solicitudes de soporte no urgentes, contarán con un tiempo de respuesta máximo de 8 horas y resolución dentro de las 72 horas. El proceso de escalamiento de casos constituye una medida fundamental para garantizar la resolución oportuna de los incidentes que puedan afectar la prestación del servicio de conectividad escolar. Una vez identificado un incidente que no ha sido resuelto dentro del tiempo máximo de atención asignado según su prioridad (P1, P2, P3 o P4), el caso será escalado de forma progresiva a los niveles superiores de soporte técnico. Inicialmente, el soporte de nivel 1 atenderá el caso; si persiste sin solución, se trasladará al nivel 2,

				correspondiente a personal técnico especializado. Si el incidente continúa sin resolverse en el plazo establecido, se remitirá al nivel 3, que corresponde al equipo de ingeniería avanzada o al fabricante del equipo. En caso de no obtener una solución definitiva dentro de los tiempos del SLA, se notificará a la Entidad Territorial Contratante y a la interventoría para la activación de medidas correctivas y contractuales.
26			Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	Garantizar el cumplimiento de este ítem
27		Mantenimiento	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento	Garantizar el cumplimiento de este ítem
Mantenimiento				
28		Identidad Visual	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento IDENTIDAD VISUAL	Garantizar el cumplimiento de este ítem
29		Acuerdo De Niveles De Servicio	Disponibilidad del Servicio	Disponibilidad del servicio ofrecida del 99%
30			Latencia	16-66 ms
29			Transferencia	Igual o mayor al 80% del download contratado
30			Efectividad en la Instalación	<=15 días
31			Compromiso de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Operación (OLA)	Se garantiza el cumplimiento de los OLA
32		Equipo De Trabajo	Un ingeniero de Telecomunicaciones, Sistemas y/o afines como coordinador con más de cuatro (4) años de experiencia en proyectos TIC	Garantizar el cumplimiento de este ítem Coordinador: Ingeniero con Certificado en Enlaces Inalámbricos Digitales, certificado MTCNA - MikroTik Certified Network Associate, certificado Cisco CCNA para garantizar la implementación de administración de red y certificar minino 5 proyectos que involucren las tecnologías propuestas.

33			Personal disponible en la mesa de ayuda conforme y suficiente para atender el número de sedes o instituciones educativas beneficiadas con el Programa Conexión Total	Garantizar el cumplimiento de este ítem
34			Personal disponible en campo para las reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones de servicio requeridas para la eficiente prestación de los servicios	Garantizar el cumplimiento de este ítem. Acreditar no menos de 1 año de experiencia de trabajo y certificación en alturas, uno deberá certificar el curso de coordinador en trabajos de alturas.

2.2.2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A ATENDER

ITEM	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	ZONA	MATRÍCULA TOTAL	TOTAL COMPUTADOR ES (PORTÁTIL +FIJO)
1	ANGEL MILAN PEREA	KR 14 98 121	URBANA	1131	34
2	E.U. LA PLAYA	LA PLAYA	URBANA	96	40
3	I.E. SAN MARTIN DE PORRES	CLL. 100 NO. 15-82	URBANA	1003	20
4	I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CR 16 X CL 101	URBANA	1662	25
5	E.U. GONZALO MEJIA	CL 21 105-21	URBANA	398	4
6	I.E. SANTA FE	CL 115 6-60	URBANA	1313	20
7	E.U. JESUS MORA	JESUS MORA	URBANA	543	10
8	I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA VALDERRAMA	CL 100 CR 18	URBANA	1975	18
9	E.U. SANTISIMA TRINIDAD	BRISAS DELMAR	URBANA	156	69
10	E.U. JORGE ELIECER GAITAN	LAS FLORES	URBANA	221	4
11	E.U. HOOVER QUINTERO	HOOVER QUINTERO	URBANA	745	5
12	I.E. TURBO	JUAN XXIII	URBANA	836	35
13	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABA	KR 21 10 70	URBANA	1057	22
14	LA PITA	VEREDA LA PITA	RURAL	58	17
15	E.R. PUYA ARRIBA	E.R. VEREDA PUYA ARRIBA	RURAL	26	18
16	E.R. LA TACHUELA	VDA. LA TACHUELA	RURAL	29	11
17	E.R. SAN FELIPE	VDA SAN FELIPE	RURAL	15	5
18	E.R. QUEBRADA LOS INDIOS (UNIT)	VDA. QUEBRADA DE LOS	RURAL	9	5
19	E.R. EL PORVENIR TULAPA	VDA. EL PORVENIR	RURAL	7	5
20	I.E. RIO GRANDE - SEDE PRINCIPAL	CLL. PRINCIPAL	RURAL	675	19
21	E.R. SAN PABLO TULAPA	VDA. SAN PABLO TULAPA	RURAL	18	7
22	E.R. PUYA PUNTO ROJO	VEREDA PUNTO ROJO	RURAL	23	5
23	CENTRAL	CLL CENTRAL	RURAL	1014	31
24	E.R. LA YOYA	VEREDA LA YOYA	RURAL	11	5
25	E.R. PUERTO RICO	CORREG. PUERTO RICO	RURAL	72	10
26	E.R. CARACOLI (UNIT)	VDA. CARACOLI	RURAL	16	6
27	E.R. LA FLORIDA-COLDESA (D)	VDA. LA POLA	RURAL	16	10
28	E.R. ISAIAS (D) (UNIT)	VDA. ISAIAS	RURAL	12	5
29	LA ILUSIÓN	VDA. LA ILUSIÓN	RURAL	10	8
30	E.R. EL PALMITO (UNIT)	VDA. EL PALMITO	RURAL	7	10
31	E.R. MATA DE PLÁTANO	I.E. SAN JOSÉ DE MULATOS	RURAL	11	0

32	E.R. CAOBAL (UNIT)	VDA. CAOBAL	RURAL	20	5
33	E.R. NUEVA TULAPA (UNIT)	VDA. NUEVA TULAPA	RURAL	39	10
34	I.E. LA GALLETA	VDA. LA GALLETA	RURAL	276	24
35	C.E. COCUELO SAN FELIPE	VDA. COCUELO SAN FEL	RURAL	59	7
36	E.R. UMBITO ARRIBA	VDA. UMBITO ARRIBA	RURAL	10	5
37	PUYA DEL MEDIO	VDA. LA PUYA DEL MED	RURAL	121	20
38	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE TURBO	VDA. CASANOVA	RURAL	647	108
39	E.R. RIO TURBO ABAJO	VEREDA VILLA MARIA	RURAL	46	11
40	E.R. MANDECITO (UNIT)	VDA. AGUAS PRIETAS	RURAL	12	5
41	E.R. SANTA BARBARA ARRIBA	VDA. SANTA BARBARA	RURAL	33	6
42	E.R. MONOMACHO (D)(UNIT)	VDA. MONOMACHO	RURAL	53	16
43	E.R. CAÑO DE LOS MANGOS	VDA.CAÑO LOS MAGOS	RURAL	29	0
44	E.R. LA PITA ARRIBA (UNIT)	VDA. PIT ARRIBA	RURAL	3	5
45	BOCAS DELLIMÓN	VDA BOCAS DE LIMON	RURAL	45	8
46	E.R LA AHUYAMA	VEREDA LA AHUYAMA	RURAL	11	8
47	E.R. TIO LOPEZ ALTO	VDA. TIO LOPEZ ALTO	RURAL	13	5
48	E.R. LOS MANATIES	VDA.LOS MANATIES	RURAL	9	0
49	E.R. SAN ANDRES	VDA. SAN ANDRES	RURAL	9	5
50	I.E. PUERTO CESAR - SEDE PRINCIPAL	TO. CESAR VIA AL MAR POR TIO G	RURAL	287	57
51	E.R. LA PRIMAVERA (D)(UNIT)	VDA. LA PRIMAVERA	RURAL	10	4
52	I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	VEREDA LOS ALPES	RURAL	734	154
53	E.R. NUEVA COLOMBIA	VDA. NUEVA COLOMBIA	RURAL	10	12
54	E.R. LA POLA	VDA.LA POLA	RURAL	18	0
55	KILOMETRO 25	VDA. KILOMETRO 25	RURAL	66	32
56	E.R. SIETE DE AGOSTO	VDA. SIETE DE AGOSTO	RURAL	19	11
57	E.R. ALTO NUEVA FE	VERDA ALTO NUEVA FE.	RURAL	7	0
58	C.E. MONTE VERDE	VDA. MONTE VERDE #1	RURAL	509	11
59	COMUNALSAN JORGE	SAN JORGE	RURAL	635	25
60	E.R. ONCE DE NOVIEMBRE	VDA. 11 DE NOVIEMBRE	RURAL	9	8
61	E.R. AGUAS CLARAS	VEREDA AGUA CLARAS	RURAL	39	11
62	E.R. NUEVA UNION	VDA. NUEVA UNION	RURAL	42	8
63	E.R. CLAUDIA MARIA	VDA. CLAUDIA MARIA	RURAL	14	10
64	E.R. GALILEA	VDA. GALILEA	RURAL	13	5
65	E.R. ANTONIO NARÑO	BARRIO 1RO DE MAYO	RURAL	184	48
66	E.R. ARENOSA NO. UNO	VDA. ARENOSA NO.1	RURAL	50	9
67	E.R. AGUA DULCE	VDA. AGUA DULCE	RURAL	15	9
68	E.R. CAMERÚN	VDA. CAMERU	RURAL	84	16
69	E.R. PATILLAL	VDA. PATILLAL	RURAL	22	10
70	E.R. LA CENISOZA	IND VDA LA CENISOZA	RURAL	15	11
71	ESCUELA EL AZUCAR	VEREDA EL AZUCAR.	RURAL	10	5
72	E.R. TIO LOPEZ MEDIO	VDA. TIO LOPEZ MEDIO	RURAL	19	5
73	E.R. EL LIMON MEDIO	VEREDA EL LIMON	RURAL	13	10
74	E.R. LAS CAÑAS	VEREDA LAS CAÑAS	RURAL	6	5
75	E.R. LA PLAYONA	VEREDA LA PLAYONA	RURAL	25	17
76	INDIGENA EL MANGO	EL VOLCAN DE LOS ABURRIDOS	RURAL	90	16
77	E.R. PALMA SOLA	VDA. PALMA SOLA	RURAL	8	5
78	PUERTO BELLO	VDA. PUERTO BELLO - VÍA AL MAR POR TÍO GIL	RURAL	17	5
79	ARENERA 2	VDA. LA ARENERA	RURAL	33	10
80	E.U.I. SAN LUIS	CORREG. RÍO GRANDE	RURAL	74	10
81	E.R.M. AGUAS FRÍAS	CORREG. RÍO GRANDE	RURAL	21	6
82	E.R. EL VOLCÁN DOKERA	VÍA A SAN JOSÉ DE MULATOS	RURAL	34	4
83	ESCUELA RURAL SANTA CRUZ	BRUNITO ARRIBA	RURAL	49	9

84	ARENERA INDÍGENA - SEDE PRINCIPAL	VDA. ARENERA	RURAL	63	16
85	E.R. ARCUA DOKERAZAVI	VDA. ARCUA DOKERAZAVI	RURAL	108	16
86	E.R. RÍO TURBO	VDA. RÍO TURBO	RURAL	7	5
87	TORIBIO ALTO	VDA TORIBIO ALTO	RURAL	30	5
88	CIENAGUITA	VDA. CIENAGUITA	RURAL	5	6
89	ESCUELA RURAL RIOMAR	VEREDA RIOMAR	RURAL	37	10
90	PARAISO TULAPA	VDA PARAISO TULAPA	RURAL	34	10
91	ALTO COPE	VDA ALTO COPE	RURAL	33	11
92	NUEVA ILUSIÓN	VDA NUEVA ILUSIÓN	RURAL	23	11
93	EL TANCON	CORREG EL CURRULAO	RURAL	393	10
94	ARCUA ARRIBA	VDA ARCUA ARRIBA	RURAL	56	5
95	E.R EL VENAO	VEREDA EL VENAO	RURAL	20	8
96	ALTO MANTECAS	VDA ALTO MANTECA	RURAL	10	5
97	LA ESPERANZA	VDA LA ESPERANZA	RURAL	12	5
98	NUEVO ULE	CORREGIMIENTO ALTO DE MULATOS	RURAL	25	0
99	E.U. SAN FRANCISCO DE ASIS	CL 98A 11-29	URBANA	45	0
100	C.E. COLDESA AMSTERCOL	VDA. COLDESA	RURAL	471	27
101	C.E. PUERTO BOY	VEREDA PUERTO BOY	RURAL	26	21
102	OVIEDO	VDA. OVIEDO	RURAL	10	0
103	E.R. EL BARRIAL	CORR PUEBLO BELLO VDA EL BARRIAL	RURAL	5	5
104	C.E. EL VOLCAN	VDA. EL VOLCAN	RURAL	21	0
105	E.R. BELLAVISTA	VDA. BELLAVISTA	RURAL	41	9
106	E.R. BRAZO IZQUIERDO LA PITA	VDA. BRAZO IZQUIERDO	RURAL	6	0
107	E.R. BOCA MATA DE PLATANO (D)(UNIT)	VDA. BOCA DE PLATANO	RURAL	28	6
108	E.R. GUSTAVO MEJIA (D)	VDA GUSTAVO MEJIA	RURAL	37	25
109	EL CAUCHO	VDA SINAI	RURAL	13	0
110	PUERTO RICO	CORREGIMIENTO DE ALTO DE MULATOS	RURAL	40	0
111	E.R. RANCHERIA	VEREDA RANCHERIA	RURAL	17	10
112	I.E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	CORREG. EL TRES	RURAL	1252	0
113	ARCESIO GOMEZ	CORREGIMIENTO DE NUEVO COLONIA	RURAL	711	0
114	LA CARBONERA	CORREGIMIENTO DE NUEVO ANTIOQUIA	RURAL	17	0
115	LA TOYOSA	VDA LA TOYOSA	RURAL	19	0
116	SANTA BARBARA ABAJO	VDA SANTA BARBARA	RURAL	11	0

2.2.3 SEDES PRIORIZADAS

Teniendo en cuenta los lineamientos técnicos se priorizan las sedes que cuenten con el mayor número de matrícula, inventario equipos de cómputo y tables.

ITEM	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	ZONA	MATRÍCULA TOTAL	TOTAL COMPUTADORES (PORTATIL + FIJO+TABLETAS)	UBICACIÓN
1	105837000153	ANGEL MILAN PEREA	KR 14 98 121	URBANA	1004	34	8.087801798545629, -

							76.72621146791204
2	105837000200	E.U. LA PLAYA	LA PLAYA	URBANA	208	40	8.086827839070413, -76.74213977155264
3	105837000242	I.E. SAN MARTIN DE PORRES	CLL. 100 NO. 15-82	URBANA	963	20	8.092572524722797, -76.72516837557978
4	105837001150	I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CR 16 X CL 101	URBANA	1648	25	8.093753239263847, -76.72515840886376
5	105837003870	I.E. SANTA FE	CL 115 6-60	URBANA	1040	20	8.097147136473621, -76.73795746706129
6	105837004116	E.U. JESUS MORA	JEUS MORA	URBANA	586	10	8.100481054378351, -76.725137498865
7	105837004922	I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA VALDERRAMA	CL 100 CR 18	URBANA	1995	18	8.093150367544 11, -76.72240715096486
8	105837005155	E.U. SANTISIMA TRINIDAD	BRISAS DEL MAR	URBANA	148	69	8.084705850388794, -76.72145443944156
9	105837006054	E.U. HOOVER QUINTERO	HOOVER QUINTERO	URBANA	747	5	8.100683275513695, -76.71501638291608
10	105837006097	I.E. TURBO	JUAN XXIII	URBANA	693	35	8.091295212242773, -76.71991954783485
11	105837006194	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABA	KR 21 10 70	URBANA	1004	22	8.100021701596251, -76.71656683900783
12	205837000000	LA PITA	VEREDA LA PITA	RURAL	61	17	8.320212292217585, -76.5719610794176
13	205837000034	E.R. PUYA ARRIBA	.R. VEREDA PUYA ARRIB	RURAL	23	18	8.432923078734953, -76.42394410818919
14	205837000107	E.R. LA TACHUELA	VDA. LA TACHUELA	RURAL	19	11	8.055983724694793, -76.68738447685674
15	205837000182	E.R. SAN FELIPE	VDA SAN FELIPE	RURAL	17	5	8.126245867149299, -76.655164399849
16	205837000280	I.E. RIO GRANDE - SEDE PRINCIPAL	CLL. PRINCIPAL	RURAL	630	19	7.925890506979393, -76.6266603789408

17	205837000441	E.R. SAN PABLO TULAPA	VDA. SAN PABLO TULAPA	RURAL	9	7	8.229682232131069, -76.61469795204953
18	205837000484	E.R. PUYA PUNTO ROJO	VEREDA PUNTO ROJO	RURAL	17	5	8.45164234585318, -76.43981114850124
19	205837000531	CENTRAL	CLL CENTRAL	RURAL	984	31	7.9926032633907305, -76.63686918325747
20	205837001120	E.R. PUERTO RICO	CORREG. PUERTO RICO	RURAL	57	10	7.492690964736122, -76.6559983060535
21	205837001855	E.R. CARACOLI (UNIT)	VDA. CARACOLI	RURAL	21	6	8.1256971754304, -76.5800955145476
22	205837001928	E.R. LA FLORIDA-COLDESA (D)	VDA. LA POLA	RURAL	13	10	8.015839887494822, -76.67726926474337
23	205837002231	LA ILUSIÓN	VDA. LA ILUSIÓN	RURAL	12	8	8.188932617628414, -76.49266246793955
24	205837002720	E.R. CAOBAL (UNIT)	VDA. CAOBAL	RURAL	20	5	8.180077071818747, -76.62920323647454
25	205837002738	E.R. NUEVA TULAPA (UNIT)	VDA. NUEVA TULAPA	RURAL	23	10	8.270602353793796, -76.62272956621133
26	205837002771	I.E. LA GALLETA	VDA. LA GALLETA	RURAL	274	24	8.036021043290196, -76.59292888097693
27	205837003351	C.E. COCUELO SAN FELIPE	VDA. COCUELO SAN FEL	RURAL	51	7	7.66434351816244, -76.83583947634926
28	205837003416	PUYA DEL MEDIO	VDA. LA PUYA DEL MED	RURAL	114	20	8.404987574759145, -76.44042822912407
29	205837003483	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE TURBO	VDA. CASANOVA	RURAL	583	108	8.083508135564387, -76.70789644568939
30	205837003505	E.R. RIO TURBO ABAJO	VEREDA VILLA MARIA	RURAL	45	11	8.117509954783344, -76.71977361908597
31	205837003653	E.R. SANTA BARBARA ARRIBA	VDA. SANTA BARBARA	RURAL	34	6	8.196264123457503, -76.59995425508882

32	205837003718	E.R. MONOMACHO (D)(UNIT)	VDA. MONOMACHO	RURAL	34	16	8.17785577293307, -76.52485746387195
33	205837003955	BOCAS DEL LIMÓN	VDA BOCAS DE LIMON	RURAL	47	8	8.04073023313493, -76.55029841198765
34	205837003963	E.R LA AHUYAMA	VEREDA LA AHUYAMA	RURAL	7	8	8.060655241202141, -76.50597965205701
35	205837004129	I.E. PUERTO CESAR - SEDE PRINCIPAL	ESAR VIA AL MAR POR T	RURAL	281	57	8.022250500058982, -76.69402627867083
36	205837004366	I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	VEREDA LOS ALPES	RURAL	741	154	7.997286964344102, -76.64404953029646
37	205837004480	E.R. NUEVA COLOMBIA	VDA. NUEVA COLOMBIA	RURAL	21	12	8.272519115578946, -76.48862414093632
38	205837004889	KILOMETRO 25	VDA. KILOMETRO 25	RURAL	42	32	7.600900985443183, -76.84818615456997
39	205837004943	E.R. SIETE DE AGOSTO	VDA. SIETE DE AGOSTO	RURAL	33	11	8.293571187259898, -76.50149983538736
40	205837005133	C.E. MONTE VERDE	VDA. MONTE VERDE #1	RURAL	428	11	8.034783276748287, -76.68429383888635
41	205837005290	COMUNAL SAN JORGE	SAN JORGE	RURAL	620	25	7.980619929602298, -76.70279899442164
42	205837005427	E.R. ONCE DE NOVIEMBRE	VDA. 11 DE NOVIEMBRE	RURAL	9	8	8.03329395409824, -76.62898534545548
43	205837005648	E.R. AGUAS CLARAS	VEREDA AGUA CLARAS	RURAL	36	11	8.139198580351414, -76.69868734692761
44	205837005702	E.R. NUEVA UNION	VDA. NUEVA UNION	RURAL	35	8	
45	205837005885	E.R. CLAUDIA MARIA	VDA. CLAUDIA MARIA	RURAL	14	10	8.045313361350393, -76.70239300918539
46	205837005931	E.R. ANTONIO NARÑO	BARRIO 1RO DE MAYO	RURAL	200	48	7.996756540804397, -76.63284585899883
47	205837005958	E.R. ARENOSA NO. UNO	VDA. ARENOSA NO.1	RURAL	47	9	8.035435935621631, -76.64482860705532

48	205837006121	E.R. AGUA DULCE	VDA. AGUA DULCE	RURAL	18	9	8.025978870301554, -76.62339027339314
49	205837006199	E.R. CAMERÚN	VDA. CAMERU	RURAL	64	16	8.149912048471613, -76.7297688149529
50	205837006245	E.R. PATILLAL	VDA. PATILLAL	RURAL	19	10	8.363026027054309, -76.43768644878209
51	205837006811	E.R. LA CENISOZA	IND VDA LA CENISOZA	RURAL	11	11	8.203710767276908, -76.45820964967658
52	205837006873	E.R. TIO LOPEZ MEDIO	VDA. TIO LOPEZ MEDIO	RURAL	16	5	8.089159625798668, -76.55712326862599
53	205837006898	E.R. EL LIMON MEDIO	VEREDA EL LIMON	RURAL	20	10	8.077053447437953, -76.59757695749457
54	205837006913	E.R. LA PLAYONA	VEREDA LA PLAYONA	RURAL	37	17	8.138202158615375, -76.6525012440472
55	205837007063	INDIGENA EL MANGO	VOLCAN DE LOS ABURRID	RURAL	74	16	8.346577668799332, -76.45532388166795
56	205837007128	PUERTO BELLO	TO BELLO - VÍA AL MAR P	RURAL	12	5	8.01477045605162, -76.71897149941462
57	205837007136	ARENERA 2	VDA. LA ARENERA	RURAL	41	10	8.01064035083554, -76.61636220645842
58	205837007161	E.U.I. SAN LUIS	CORREG. RÍO GRANDE	RURAL	77	10	7.930595749946352, -76.62218498364619
59	205837007179	E.R.M. AGUAS FRÍAS	CORREG. RÍO GRANDE	RURAL	26	6	7.955949533627464, -76.59752711776801
60	205837007195	ESCUELA RURAL SANTA CRUZ	BRUNITO ARRIBA	RURAL	35	9	
61	205837007209	ARENERA INDÍGENA - SEDE PRINCIPAL	VDA. ARENERA	RURAL	66	16	7.987356521885941, -76.60326189622447
62	205837007217	E.R. ARCUA DOKERAZAVI	VDA. ARCUA DOKERAZAV	RURAL	87	16	7.987771800493824, -76.60227743810985
63	205837007276	ESCUELA RURAL RIOMAR	VEREDA RIOMAR	RURAL	39	10	8.014452190414866, -76.67664825807528

64	205837007306	PARAISO TULAPA	VDA PARAISO TULAPA	RURAL	40	10	8.346002992572624, -76.607810785717739
65	205837007314	ALTO COPE	VDA ALTO COPE	RURAL	34	11	8.170944555418012, -76.712821011643326
66	205837007322	NUEVA ILUSIÓN	VDA NUEVA ILUSIÓN	RURAL	19	11	8.436935750957092, -76.4591357714059
67	205837007365	EL TANCON	CORREG EL CURRULAO	RURAL	378	10	7.992368870570201, -76.63885622157362
68	205837007381	ARCUA ARRIBA	VDA ARCUA ARRIBA	RURAL	48	5	7.980502896153456, -76.607338711619 66
69	205837007403	E.R EL VENAO	VEREDA EL VENAO	RURAL	30	8	8.057995410304809, -76.46409866185397
70	405837000998	C.E. COLDESA AMSTERCOL	VDA. COLDESA	RURAL	480	27	8.029148610901698, -76.64856604146674
71	405837006015	C.E. PUERTO BOY	VEREDA PUERTO BOY	RURAL	28	21	7.989576820384389, -76.70522129240692
72	205837005753	E.R. BELLAVISTA	VDA. BELLAVISTA	RURAL	46	9	8.106898674241378, -76.72522117029743
73	205837004137	E.R. BOCA MATA DE PLATANO (D)(UNIT)	VDA. BOCA DE PLATANO	RURAL	27	6	8.319084037343 12, -76.49851060873057
74	205837004188	E.R. GUSTAVO MEJIA (D)	VDA GUSTAVO MEJIA	RURAL	29	25	7.971494520751601, -76.63164113304944
75	405837004691	E.R. RANCHERIA	VEREDA RANCHERIA	RURAL	13	10	7.521779449336857, -76.71219375205135
76	205837000719	E.R. LA YOYA	VEREDA LA YOYA	RURAL	10	5	8.256718532208138, -76.63612621534138
77	205837007233	TORIBIO ALTO	VDA TORIBIO ALTO	RURAL	30	5	8.097069903282064, -76.49976029485198
78	205837003971	E.R. TIO LOPEZ ALTO	VDA. TIO LOPEZ ALTO	RURAL	10	5	8.104701384266633, -76.52920327301223
79	205837005907	E.R. GALILEA	VDA. GALILEA	RURAL	16	5	8.222058824787235, -

							76.53532345767 07
80	205837800006	LA ESPERANZA	VDA LA ESPERANZA	RURAL	11	5	8.155613176134 725, -76.46264328650 611
81	205837002002	E.R. ISAIAS (D) (UNIT)	VDA. ISAIAS	RURAL	10	5	8.252074047703 692, -76.56563335453 615
82	205837003408	E.R. UMBITO ARRIBA	VDA. UMBITO ARRIBA	RURAL	10	5	8.423396780010 2, -76.47208639854 72

2.3 ALCANCE

La presente contratación permitirá suministrar el servicio de conectividad, administración, y soporte en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Turbo relacionados en la ficha técnica, garantizando el suministro de un servicio de internet continuo y de alta calidad; mejorando la conectividad a Internet en las sedes educativas oficiales con el fin de potenciar el uso de las tecnologías digitales, establecidos en los lineamientos técnicos del programa Conexión Total 2025.

2.4 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Equipo de servicio de red	43	22	26
Servicios de sistemas especializados de Comunicación	72	15	16
Servicios de internet	81	11	21
Servicios de telecomunicaciones	81	16	17

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 GENERALES

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general.
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

- Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el Distrito.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar, salvo los que correspondan a desplazamientos que requiera el Distrito en cumplimiento del objeto contractual.
- Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.

2.5.2 ESPECÍFICAS:

- Suministrar el servicio de internet en las sedes educativas oficiales que se relacionan en el LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, el cual hace parte de los estudios previos, especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del contrato que suscriban entre el Distrito y el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones —PRST, Garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico del programa conexión total 2025.
- Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
- Brindar el servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con los lineamientos técnicos la Estrategia Conectividad Escolar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción.
- Brindar el monitoreo de los servicios requeridos con un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad.
- Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos, entre otras y Ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo con las necesidades de la sede educativa,

Contratante, Ministerio de Educación Nacional y usuarios finales (docentes y estudiantes).

- Entregar al Contratante, la secretaría de educación, la sede educativa o a quien este designe, la lista de seriales de equipos de conectividad contratados, lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos, en caso de ser requeridos.
- Desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas (por ejemplo, Plan Vive Digital, o Min TIC) con la finalización del contrato.
- Presentar los informes requeridos en los lineamientos la Estrategia Conectividad Escolar.
- Implementar una herramienta que permita cachear páginas web y todo tipo de contenido educativo.
- Dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.
- Cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
- Cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las “condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet (...) y se dictan otras disposiciones” y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
- Regirse por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, “Por la cual se expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones”.
- Todas las demás que se deriven del desarrollo del objeto a contratar

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
b. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas contratadas.

d. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
e. Facilitar al contratista el ingreso a las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.
f. Divulgar entre la población estudiantil la sección “Recomendaciones para mejorar la conectividad en la sede educativa” contenidas en el Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2024 con el objetivo de percibir una mejor conectividad en las sedes educativas

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en el Distrito de Turbo Antioquia en las instituciones educativas urbanas y rurales beneficiadas; para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo Antioquia.

2.8 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Administración Distrital de la vigencia 2025.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Cumplir todos los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.

Documentos técnicos: En la implementación del proyecto de Conectividad para las Instituciones educativas del Distrito de Turbo se deben aplicar los Lineamientos Técnicos del Programa Conexión Total 2024, los cuales presentan de manera articulada los requerimientos técnicos mínimos y las obligaciones que las empresas proveedoras de servicios de conectividad deben cumplir para garantizar el servicio de conectividad en las sedes educativas oficiales definidas por el Distrito de Turbo.

Los lineamientos técnicos del programa conexión total 2024 es encuentra disponible en la siguiente URL. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-321649_recurso_7.pdf

2.10 INTERVENTORÍA — SUPERVISIÓN

El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO.

.

2.11 TIPO DE CONTRATO: prestación de servicios.

2.12 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco meses sin sobre pasar el 30 de noviembre de 2025, conforme a la resolución 2353 (24 DE OCTUBRE DE 2024) del CALENDARIO ESCOLAR emitido por la secretaria de educación para cada una de las respectivas vigencias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de tal manera que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige fundamentalmente en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta esta modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta inversa electrónica plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante mencionar que a pesar de que existe el acuerdo marco, una vez verificada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existen los Servicios de Conectividad Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP- 003-2024). Es importante resaltar que, a través del mecanismo (RFI), se solicitó información sobre velocidades requeridas para la prestación del servicio de conectividad. En este sentido, se estableció que la velocidad de descarga debe oscilar entre 100 y 200 Mbps, mientras que la velocidad

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Res
184846		RFI - SEG 3 - (COBERTURA NACIONAL)	Alejandro Abuchar Gonzalez		Conectividad IV	06/02/25	20/02/25	Completa	Solicitud de información	8

de carga debe estar entre 50 y 100 Mbps, que no se evidenciaron en el catálogo del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024).

Que, una vez revisada la MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, 6.11. Definir el presupuesto del que dispone para requerir el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco, enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:

I. Segmento o lote (Departamento) en el cual se requiere el servicio.
II. Tipo o nivel de servicio requerido, tecnología (Terrestre, satelital, móvil). Disponibilidad del servicio.
III. Estimación de consumo.
IV. Distribución de los servicios según departamento y/o municipio.
V. Duración estimada del servicio, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.
VI. Lugar donde se realizará la prestación del servicio (ciudad y dirección).
VII. Fecha estimada de entrega de los bienes o servicios de acuerdo con los plazos establecidos en la minuta y la guía.
VIII. El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
IX. Gravámenes o tributos adicionales (si aplica, de acuerdo con el régimen tributario de la Entidad Compradora
X. Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a SEIS (6) MESES, sin embargo y de manera excepcional, este plazo puede ser inferior en el evento en que las entidades compradoras justifiquen en sus documentos y estudios previos una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal y ajena al deber de planeación, por la cual el plazo de ejecución de la orden de compra es inferior a este término. En este caso la entidad compradora deberá generar en el evento de cotización, una línea adicional para que los proveedores coticen el cargo extra de los bienes y servicios que

requiere adquirir en razón a la ejecución de la orden de compra por un plazo inferior a los seis (6) meses.

Duración del contrato: El estudio previo establece una duración de 5 meses, desde la celebracion del contrato e inicio, previo proceso de selección, y teniendo en cuenta plazo establecido en el calendario escolar, lo cual podría no ajustarse a las opciones de plazo minimo que requiere el Acuerdo Marco.

Por otro lado se procedió a realizar una revisión detallada del catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad IV, estableciendo que dentro del **Segmento 3** se encuentran incluidos los **servicios de conectividad educativa**. En consecuencia, el Distrito de Turbo realizó el estudio del **Pliego de Condiciones** y la **Minuta** del Acuerdo Marco, con el fin de identificar las actividades y responsabilidades que corresponden a las entidades compradoras en la operación secundaria.

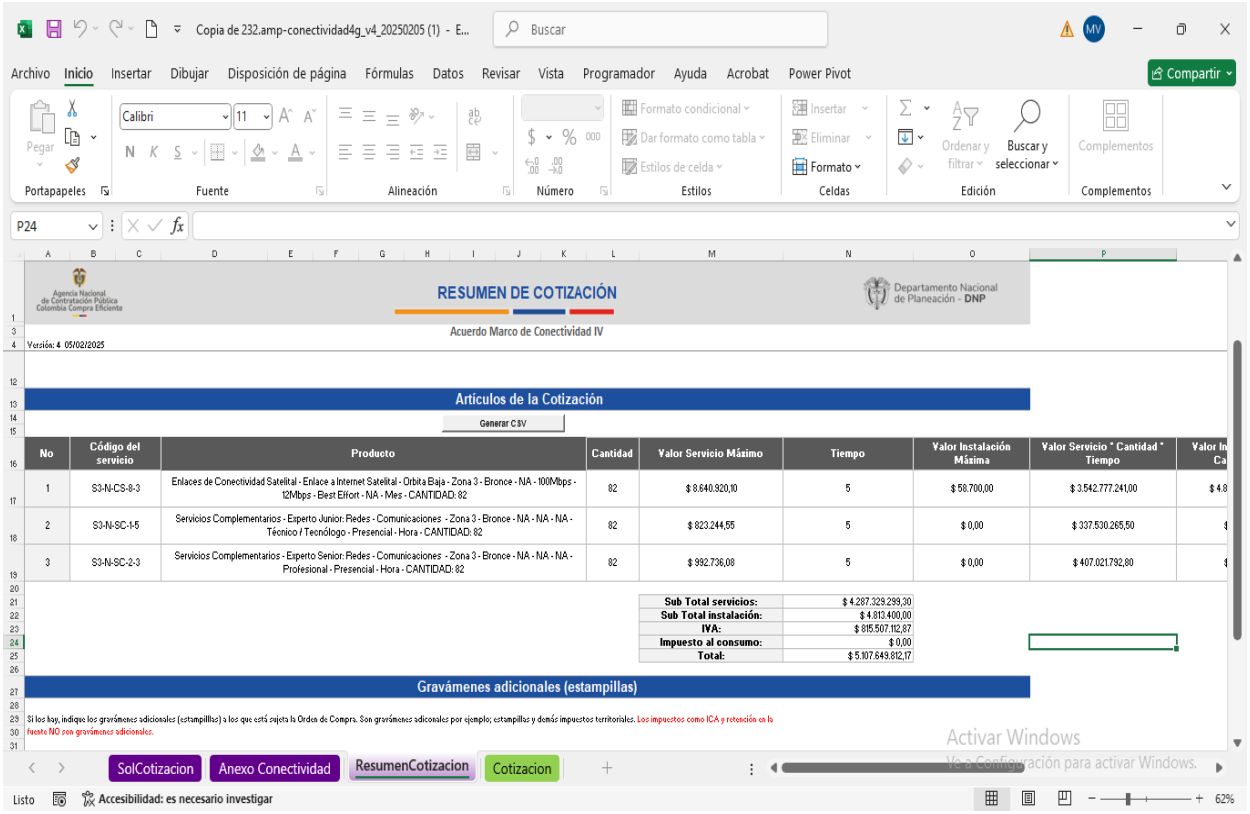
Del análisis efectuado se identificó que el distrito de Turbo se encuentra clasificado en el **Segmento 3**, **Lote de Cobertura Nacional**, específicamente en la **Zona 3**. La necesidad de conectividad planteada por la entidad comprende los siguientes elementos:

- **Período de prestación del servicio:** cinco (5) meses.
- **Tiempo máximo de instalación:** quince (15) días calendario.
- **Número de enlaces requeridos:** Ochenta y dos (82).
- **Servicios complementarios requeridos:**

Servicios Complementarios - Experto Junior: Redes - Comunicaciones - Zona 3 - Bronce - NA - NA - NA - Técnico / Tecnólogo - Presencial - Hora - CANTIDAD: 40

Servicios Complementarios - Experto Senior: Redes - Comunicaciones - Zona 3 - Bronce - NA - NA - NA - Profesional - Presencial - Hora - CANTIDAD: 24

Con base en estas especificaciones, se procedió a realizar la búsqueda y simulación correspondiente en la plataforma del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad IV. Como resultado de dicha simulación, se obtuvieron los valores económicos asociados a los servicios requeridos por la entidad, conforme a los códigos establecidos en el catálogo del Segmento 3, como se detalla a continuación



Copia de 232.amp-conectividad4g_v4_20250205 (1) - E...

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Programador Ayuda Acrobat Power Pivot

Compartir

P24

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Acuerdo Marco de Conectividad IV

Versión: 4 05/02/2025

Artículos de la Cotización

Generar CSV

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máxima	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor In Ca
1	S3-N-CS-8-3	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 3 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 82	82	$ 8.640.920,10	5	$ 58.700,00	$ 3.542.777.241,00	$ 4.8
2	S3-N-SC-1-5	Servicios Complementarios - Experto Junior: Redes - Comunicaciones - Zona 3 - Bronce - NA - NA - NA - Técnico / Tecnólogo - Presencial - Hora - CANTIDAD: 82	82	$ 823.244,55	5	$ 0,00	$ 337.530.265,50	
3	S3-N-SC-2-3	Servicios Complementarios - Experto Senior: Redes - Comunicaciones - Zona 3 - Bronce - NA - NA - NA - Profesional - Presencial - Hora - CANTIDAD: 82	82	$ 992.736,08	5	$ 0,00	$ 407.021.792,80	

Sub Total servicios:	$ 4.287.329.299,30
Sub Total instalación:	$ 4.813.400,00
IVA:	$ 815.507.112,87
Impuesto al consumo:	$ 0,00
Total:	$ 5.107.649.812,17

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

SolCotizacion | Anexo Conectividad | ResumenCotizacion | Cotizacion

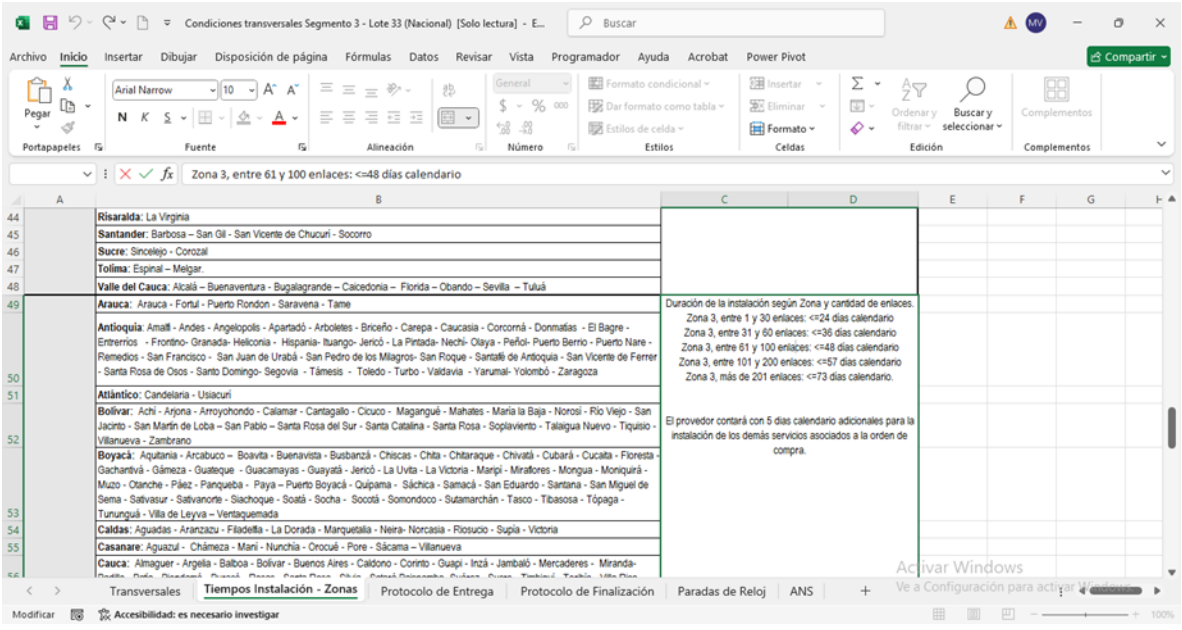
Listo Accesibilidad: es necesario investigar 62%

ACTIVIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	CODIGO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CATALOGO SEGMENTO 3 EDUCACION	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON EL SIMULADOR DEL AMP PARA 5 MESES DE SERVICIO IVA INCLUIDO PARA 75 SEDES EDUCATIVAS	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO DE LA ENTIDAD PARA 5.5 MESES DE SERVICIO IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET SATELITAL SEGÚN LAS CARATERITICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.2.1	S3-N-CS-8-3 S3-N-SC-1-5 S3-N-SC-2-3	$ 5.107.649.812,17	$ 832.300.000,00	Al comparar los valores económicos estimados mediante el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de conectividad educativa con los resultados del estudio de mercado independiente adelantado por el Distrito de Turbo, se evidencia una diferencia sustancial que compromete los principios orientadores de la contratación estatal. El simulador del Acuerdo Marco arrojó un valor total de $5.107.649.812,17 (IVA incluido), mientras que el estudio de mercado realizado por el Distrito estableció un valor de $832.300.000,00 (ochocientos treinta y dos millones trescientos mil pesos M/cte, IVA incluido) para el mismo objeto contractual.

				Esta diferencia genera un sobrecosto absoluto de $4.275.349.812,17, lo que representa un incremento del 513,5% frente al valor determinado en el estudio de mercado, es decir, más de cinco veces el valor real estimado por la entidad. Este sobrecosto resulta desproporcionado y evidencia un posible uso ineficiente de los recursos públicos si se acude al Acuerdo Marco. Adicionalmente, el valor estimado mediante el Acuerdo Marco supera ampliamente el presupuesto máximo disponible por la entidad, que asciende a $836.296.461,00, según consta en el documento "Anexos_2 DD_SGP-96-2025_02 de enero de 2025.xlsx". Esta situación hace que la aplicación obligatoria del Acuerdo Marco resulte financieramente inviable para la entidad territorial, contraviniendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, así como el deber de las entidades

				públicas de garantizar el uso racional y proporcional de los recursos del Estado. En consecuencia, se configura una justificación objetiva, técnica, presupuestal y jurídicamente válida para no acudir al Acuerdo Marco, y en su lugar, adelantar un proceso de selección diferente que se ajuste a las condiciones reales del mercado local y a la capacidad fiscal del Distrito, asegurando así la correcta planeación y ejecución de los recursos públicos

Teniendo en cuenta los servicios requeridos y el tiempo efectivo de prestación de los mismos, se analiza el tiempo de instalación conforme a lo establecido en el documento de Condiciones Transversales del Segmento 3 - Lote 33 (Cobertura Nacional) para la Zona 3 dentro del Acuerdo Marco, que señala lo siguiente:



https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv

El documento de Condiciones Transversales del Segmento 3 - Lote 33 (Cobertura Nacional) para la Zona 3 establece un tiempo estimado de hasta 48 días calendario para la instalación de los servicios, más 5 días calendario adicionales para la instalación de servicios complementarios.

Sin embargo, para el caso particular del Distrito de Turbo, el tiempo de instalación previsto para todos los bienes y servicios adquiridos a través del contrato no puede exceder los 15 días calendario. Esta restricción responde a la necesidad de garantizar la prestación efectiva del servicio de conectividad durante la ejecución del contrato ajustado al calendario escolar, en las 75 sedes educativas beneficiadas.

Por tanto, el plazo establecido en el Acuerdo Marco resulta incompatible con la realidad y necesidades operativas del Distrito, constituyendo un factor determinante para la no aplicación del mismo en el presente proceso contractual.

Además, la aplicación forzada del Acuerdo Marco podría derivar en riesgos significativos, tales como retrasos en la instalación y puesta en marcha del servicio, que afectarían directamente el acceso oportuno a la conectividad educativa en las sedes beneficiadas. Esto, a su vez, podría traducirse en incumplimientos contractuales y en la vulneración del derecho fundamental a la educación

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

Adherirse al Acuerdo Marco vigente, no representa la opción más ventajosa económicamente para el Distrito de Turbo, dado que las particularidades del servicio requerido implican costos adicionales no considerados en el acuerdo existente. La contratación mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa permitirá obtener mejores precios y asegurar un servicio adaptado a las necesidades reales, optimizando el uso de los recursos públicos.

AÑO	CANTIDAD SEDES	MESES	VALOR
2024	52	7	$ 810.000.000
2022	51	5	$ 828.749.885
2021	51	4	$ 809.495.085

DURACIÓN DEL CONTRATO

El estudio previo establece una duración de 5 meses, desde la celebración del contrato e inicio, previo proceso de selección, y teniendo en cuenta plazo establecido en el calendario escolar, lo cual podría no ajustarse a las opciones de plazo mínimo que requiere el Acuerdo Marco.

En virtud de lo anterior, y en aras de garantizar la eficiencia, y la economía en la contratación, se justifica que el Distrito de Turbo opte por un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa en lugar de utilizar el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003- 2024), ya que este último no se ajusta a las necesidades particulares y condiciones específicas del servicio requerido; por otro lado establece Duración estimada del servicio, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.

4 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO

Para determinar la tarifa del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas beneficiadas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para la prestación del servicio, los recursos disponibles en el presupuesto, y el respectivo estudio del sector. Para lo anterior, se realizaron cotizaciones, logrando el estudio de precios y valores en el mercado real a contratar, para lo cual el valor estimado del presente contrato se fija en la suma Ochocientos treinta y dos millones trescientos mil pesos ($ 832.300.000,00), discriminado de la siguiente manera.

ITEM	VALOR + IVA	CANTIDAD DE SEDES	CANTIDAD EN MESES	VALOR TOTAL
VALOR INSTALACION	$ 150.000	82	1	$ 12.300.000,00
VALOR SERVICIO	$ 2.000.000	82	5	$ 820.000.000,00
TOTAL				$ 832.300.000,00

NRO. RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 836.296.461,00
Fuente de Financiación		
1.2.4.1.0.1	SGP — Educación – Prestación de Servicios.	$ 836.296.461,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00148	
Número del Radicado del Proyecto	202500000006075 – PIIP	

Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE TURBO

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 FORMA DE PAGO

El Distrito de Turbo pagará el valor de la presente contratación en CINCO (05) PAGOS MENSUALES CONTRA FACTURACIÓN de la siguiente manera: En el PRIMER PAGO se cancelará el 100% de los derechos de conexión e instalación más el valor de la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido; y CUATRO (04) PAGOS restantes con los cuales se cancelará el valor mes vencido de la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido.

NOTA: El tiempo de prestación efectiva del servicio de conectividad será contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte de la secretaria de educación del Distrito de Turbo.

Las facturas se pagarán previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago que el distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Distrito de Turbo realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en la propuesta.

Parágrafo Primero: En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día

en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**No aplica:** **Código BPIN:** 202500000006075 – PIIP
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: **(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)**	**Recursos propios:**
	Presupuesto Nacional/Territorial: **Regalías:** **Recursos de Crédito:**
Tipo:	**SGP: X** **No aplica:** **CDP :**00148
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.008**
Nombre del rubro presupuestal	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.**
Saldo a comprometer:	**$ 836.296.461**
Disponibilidad	
Número del Radicado del Proyecto	**202500000006075 - PIIP**
Nombre del proyecto	**FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE TURBO**

4.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.4.1 ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, la secretaría de Educación del Distrito de Turbo, tendrá por objeto contratar el servicio de PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET ALOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO., bajo la modalidad de selección de menor cuantia subasta inversa.

Mediante el presente documento, se deja constancia del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

La Constitución Política prevé en su artículo 2, como fines del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De esta manera, la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprende como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

4.5 ANALISIS COMERCIAL

4.5.1 PLAZO DEL CONTRATO

Para el plazo del contrato se tiene en cuenta, los días de la prestación del servicio efectivo conforme a lo establecido en la resolución No. resolución 2353 (24 DE OCTUBRE DE 2024, por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL, año 2025, para los establecimientos educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos en el Distrito de Turbo Antioquia y de acuerdo con el objeto a contratar.

DESDE	HASTA	TIEMPO DE RECESO ESCOLAR
06/01/2025	12/01/2025	Una (1) Semana
14/04/2025	20/04/2025	Una (1) Semana
09/06/2025	29/06/2025	Tres (3) Semanas
06/10/2025	12/10/2025	Una (1) Semana
24/11/2025	04/01/2026	Seis (6) Semanas

4.5.2 FORMA DE PAGO

Históricamente en los contratos realizados por la Administración Distrital, la forma de pago ha sido mensual una vez el servicio a sido prestado a satisfacción por parte del operador.

4.6 ASPECTOS ECONOMICOS

El 27 de julio de 2022 se realizó el evento “Colombia Visión 2022 a 2026 para el sector TIC” donde participaron instituciones como el Banco Mundial, Asomóvil, la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico y el TicTac. Durante el panel se destacaron cifras importantes que se deben tomar en cuenta para llevar a cabo una estrategia óptima de digitalización no solo en Colombia sino en toda América Latina.

Sin duda alguna la economía digital ha sido un tema relevante en la región gracias a las necesidades generadas por la pandemia de COVID-19 en materia de educación en línea, telemedicina, servicios y continuidad de las actividades laborales.

Según el Banco Mundial, la economía digital en América Latina se ha estancado gracias a la gran desigualdad existente entre las zonas rurales y urbanas por lo que es urgente que el gobierno y el sector privado intervenga a través de inversión y políticas públicas enfocadas en el tema. Además, el Gobierno también tiene la tarea de promover la competencia en la región y actualizar los marcos regulatorios (ciberseguridad, datos e infraestructura digital).

Por otro lado, se destacaron las siguientes cifras de la región de América Latina: América Latina tiene acceso del 47% a la banda ancha fija mientras que la región Asia-Pacífico tiene un acceso del 59% y Europa Occidental del 89% (Infraestructura digital). Argentina, Brasil, Panamá, Chile y Uruguay son los únicos países de la región que se encuentran entre los 50 mejores resultados en cuanto a las plataformas de gobierno digital en 2019. En 2021, América Latina tuvo la segunda tasa de crecimiento más alta (+22%) en el número de cuentas de dinero móvil registradas. Además, el valor de las transacciones se incrementó significativamente con un +39% (Transacciones digitales financieras).

4.7 ANÁLISIS SECTORIAL

Antioquia, Bogotá, D.C., y Caldas se ubican en las primeras posiciones del pilar de adopción TIC con puntajes de 9,03, 6,99y 6,68, respectivamente. Llama la atención la brecha de más de 2 puntos que presenta Bogotá, D.C. frente a Antioquia y Caldas. De igual forma, vale la pena destacar que mientras el departamento de Antioquia avanza una posición en la clasificación de este pilar, lo contrario ocurre con Caldas quien desciende al tercer lugar.

La capital del país reporta un puntaje máximo de 10 sobre10 en cuatro de los siete indicadores que conforman este pilar: penetración de internet banda ancha fijo, ancho de banda de internet, hogares con computador y graduados en programas TIC. Adicionalmente, registra un comportamiento sobresaliente en el resto de los indicadores del pilar en los cuales se sitúa entre la segunda y tercera posición a nivel nacional.

El departamento de Antioquia ocupa el segundo puesto en el subpilar de infraestructura TIC y la cuarta posición en el de capacidades TIC. En particular, Antioquia presenta su mejor desempeño en los indicadores de penetración de internet banda ancha fijo, hogares con computador, hogares con teléfono celular y programas TIC, en los que registra un puntaje superior a 7,4 sobre 10.

Por su parte, Caldas se destaca en el subpilar de capacidades TIC, pues es el departamento mejor ubicado en el ranking en materia de programas TIC y se ubica tercero en lo que respecta a graduados en programas TIC.

Unos ordenes de magnitud más claros sobre los rezagos que persisten en las diferentes aristas de desarrollo económico previamente mencionadas, se documentan en la Metodología del Cierre de Brechas (MCB) del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Según sus últimos resultados publicados, se cuenta con brechas referentes a tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), energía, agricultura, desarrollo económico y transporte en línea con los indicadores y percepciones descritas a este punto.

A nivel de la subregión de Urabá, se encuentra que Turbo es el que presenta las brechas más altas en las dimensiones de TIC (84,7 %) y desarrollo económico (74,0 %). Así mismo, el municipio de San Pedro de Urabá presenta la brecha más alta en agricultura (45,2 %), mientras que Necoclí presenta las segundas brechas más altas en TIC (78,7 %) y agricultura (44,5 %). Por el contrario, se destacan los municipios de Apartado y Carepa, los cuales presentan las brechas más bajas en TIC (53,9 %) y Agricultura (32,8 %) respectivamente.

Desde el año 2020 el Ministerio TIC en materia de conexión indica que a la fecha ya son 41 Zonas Digitales Rurales en funcionamiento en 24 municipios del departamento de Antioquia. Para la zona del Urabá se han instalado 10 Zonas entre octubre y diciembre de 2022, que se ubican en Apartadó, Arboletes, Murindó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, San Juan de Urabá y Vigía del Fuerte.

De igual forma, el gobierno nacional mostró su compromiso con llevar conexión a los centros educativos. "Las escuelas no pueden estar desconectadas, por lo tanto, a partir del segundo semestre de 2020 comenzó la conexión de más de 10.000 escuelas, en un trabajo conjunto con la ministra de Educación, con Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda". Con ese proyecto de largo plazo, 347 Centros Digitales en Antioquia, en 123 municipios, estarán conectados hasta el 2030.

En la zona del Urabá Antioqueño, se instalaron al menos 60 Centros digitales, entre diciembre de 2020 y junio de 2022. También destaca la importancia de conectar las zonas urbanas, que a nivel nacional son 840 Zonas Urbanas

Digitales, ubicadas en 705 municipios, las que cuentan con internet de alta velocidad.

Entre marzo y junio de 2020, fueron instaladas 52 Zonas Digitales Urbanas en Antioquia, de las que se instalaron 3 para la zona del Urabá con operación hasta julio de 2023.

4.7.1 ELEMENTOS O SERVICIOS A DEMANDAR

La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, tiene como misión garantizar el derecho a la educación de los habitantes de la entidad territorial, en condiciones de calidad y pertinencia. Dentro de los mecanismos que han de realizarse desde la Secretaría, se encuentran aquellos necesarios para garantizar el dimensionamiento y mantenimiento de la infraestructura de hardware y software en el entorno de T.I. para el fortalecimiento de los planes educativos Institucionales dentro del programa " Turbo Puerto del Software" del Plan de desarrollo 2024-2027 con el que la administración Distrital avanzara hacia un ecosistema de portuario soportado en las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Capacidad y Ancho de Banda: Asegurar que hay suficiente capacidad y ancho de banda en los canales de telecomunicaciones para manejar el volumen de datos y la carga de tráfico prevista. Esto implica evaluar las necesidades actuales y futuras para evitar congestionamientos y garantizar un rendimiento óptimo.
- Escalabilidad: Los canales de telecomunicaciones deben ser provisionados de manera que permitan la escalabilidad, es decir, la capacidad de expandirse o contraerse según las demandas cambiantes. Esto es crucial para adaptarse a las fluctuaciones en el uso de la red.
- Calidad de Servicio (QoS): Aprovisionar canales con QoS adecuada garantiza que la comunicación sea confiable y cumpla con los requisitos de rendimiento necesarios para diferentes tipos de aplicaciones y servicios. Esto puede incluir la priorización de tráfico crítico, como voz y video sobre IP.
- Seguridad: Implementar medidas de seguridad para proteger la integridad y la confidencialidad de la información transmitida a través de los canales. Esto puede incluir cifrado de datos, autenticación y control de acceso para prevenir amenazas de seguridad.
- Resiliencia y Redundancia: Planificar y provisionar canales de telecomunicaciones con redundancia para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallos. Esto puede incluir rutas de comunicación alternativas y sistemas de respaldo.

- Compatibilidad y Estándares: Asegurarse de que los canales sigan estándares y protocolos de telecomunicaciones para garantizar la interoperabilidad entre diferentes sistemas y dispositivos. Esto es esencial para facilitar la comunicación sin problemas.
- Monitoreo y Mantenimiento: Establecer sistemas de monitoreo por parte del proveedor de servicio para supervisar el rendimiento de los canales y detectar posibles problemas antes de que afecten la calidad del servicio.

La conectividad permite a los docentes usar material en línea para preparar lecciones y los alumnos lo usan para ampliar su aprendizaje. Los métodos de enseñanza interactivos, apoyados por Internet, permiten a los docentes prestar más atención a las necesidades individuales de cada alumno y apoyan el aprendizaje compartido. Esto particularmente cobra importancia en los tiempos actuales con miras a garantizar educación de calidad para sus habitantes.

La conectividad permite entonces que los estudiantes accedan de forma equitativa a la educación desde las aulas, con canales de alta densidad y disponibilidad para mantener la adecuada cobertura de las necesidades en los centros y establecimientos educativos.

A continuación, se presenta la focalización de necesidades de Conectividad que tiene el DISTRITO, señalándose las Instituciones Educativas, su Ubicación Geográfica y la cantidad de estudiantes a beneficiar con la prestación del servicio de conectividad a Internet.

5 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El Contratista debe ofrecer los niveles de servicio mínimos que se describen a continuación y que constituyen los Acuerdos de Niveles de Servicio a cumplir mensualmente, estos corresponden a los indicadores establecidos para los canales con Re-uso y canales dedicados independiente del tipo de tecnología terrestre o radiada utilizada, satelital y móvil:

5.1 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Indicador medido en cada uno de los canales provisto en las Sedes Educativas por medio de una herramienta de monitoreo. Corresponde al porcentaje de tiempo total del mes durante el cual el servicio estuvo funcional y disponible, para el cálculo de este indicador no estarán incluidos los tiempos de mantenimientos preventivos programados.

Indicador de Disponibilidad del canal

INDICADOR	SATELITAL
DISPONIBILIDAD	95%

5.2 LATENCIA

Indicador medido en cada uno de los canales provistos en las sedes educativas por medio de una herramienta de monitoreo. Corresponde al tiempo promedio que toma a los paquetes de datos en la propagación y transmisión dentro de la red.

Indicador de Latencia del canal

INDICADOR	SATELITAL
LATENCIA	MENOR O IGUAL A 800 MS

5.3 VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA

Indicador medido en cada uno de los canales provistos en las sedes educativas por medio de una herramienta de monitoreo. Corresponde al porcentaje de velocidad de transferencia de descarga.

Indicador velocidad de transferencia del canal

INDICADOR	SATELITAL
VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA	IGUAL O MAYOR AL 65% DEL DOWNLOAD CONTRATADO

5.4 EFECTIVIDAD EN LA INSTALACIÓN

Indicador medido una única vez para cada uno de los canales provistos en las sedes educativas como el número de días calendarios empleados para la implementación del servicio.

indicadores de efectividad en la instalación

INDICADOR	SATELITAL
EFECTIVIDAD EN LA INSTALACIÓN	<=15 DÍAS

5.5 MEDICIÓN

Se realiza mensualmente para determinar el nivel de incumplimiento por concepto de disponibilidad de servicio, se calcula el valor denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) el cual se aplica al valor mensual por canal que el operador plantee en la propuesta económica

FPM disponibilidad de servicio

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
SATELITAL	95%	95 ≤ D	0% EL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		93 ≤ D < 95	10% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
SATELITAL	95%	90 ≤ D < 93	20% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		80 ≤ D < 90	30% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO

		D < 80,0	100% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO

5.6 INDICADOR LATENCIA

Se realiza mensualmente para determinar el nivel de cumplimiento del tiempo de respuesta de los enlaces, se calcula el valor denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) el cual se aplica al valor mensual por canal que el operador plantee en la propuesta económica

FPM latencia

	NIVEL	RANGO (MS)	PENALIDAD
SATELITAL MENOR O IGUAL A 800 MS		800MS ≤ L	0% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		800MS < L ≤ 850MS	10% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		850MS < L ≤ 900MS	20% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		900MS < L ≤ 1050MS	30% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		L > 1050MS	100% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO

5.7 INDICADOR VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA

FPM velocidad de transferencia

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
SATELITAL	IGUAL O MAYOR AL 70% DEL DOWN LOAD CONTRATADO	70% ≤ VT	0% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		65% ≤ VT < 70%	5% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		55% ≤ VT < 65%	10% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		50% ≤ VT < 55%	20% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
		VT < 50%	30% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO

5.8 INDICADOR EFECTIVIDAD EN LA INSTALACIÓN

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (MS)	PENALIDAD
SATELITAL	<=15 DÍAS	E ≤ 15	0% DEL VALOR DE LA INSTALACIÓN
		60 < E ≤ 67	10% DEL VALOR DE LA INSTALACIÓN
		67 < E ≤ 81	20% DEL VALOR DE LA INSTALACIÓN
		81 < E ≤ 109	50% DEL VALOR DE LA INSTALACIÓN
		E > 109	100% DEL VALOR DE LA INSTALACIÓN

5.9 CONDICIONES APLICABLES A LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores definidos en el presente lineamiento técnico se utilizarán para efectos del cálculo de la penalización mensual y no son negociables en los factores de penalización establecidos.

Para el proceso de medición de cálculo del Factor de Penalización no se consideran aquellos elementos, dispositivos o equipos que sean de responsabilidad operativa de la Sede o Institución Educativa.

En caso de existir herramienta de monitoreo de la Interventoría/supervisión o del Ministerio de Educación Nacional, esta deberá ser tenida en cuenta en la medición, seguimiento y evaluación del cumplimiento de estos indicadores, no obstante, pese a que el Operador suministrará sus propias herramientas de Gestión, Monitoreo, Administración y Operación, el valor de cada uno de los indicadores será el resultado de la conciliación previa entre las partes.

En el caso que el Contratante considere que la calidad del servicio sea deficiente por los resultados de los indicadores, este podrá invocar las cláusulas legales a que hubiere lugar.

Además de contabilizarse el tiempo fuera de servicio por encima del tiempo de no disponibilidad del servicio, el Contratante tomará las medidas necesarias para suspender el vínculo contractual en caso de que no se garantice una continuidad adecuada en la disponibilidad del servicio, o continuamente ocurren fallas y/o problemas que no son atendidos o solucionados por el Contratista.

6 LISTADO DE SEDES EDUCATIVAS, TECNOLOGIA Y ESTUDIANTES A BENEFICIAR

ITEM	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	ZONA	MATRÍCULA TOTAL	TOTAL COMPUTADORES (PORTATIL + FIJO+TABLETAS)	UBICACIÓN
1	105837000153	ANGEL MILAN PEREA	KR 14 98 121	URBANA	1004	34	8.087801798545629, -76.72621146791204
2	105837000200	E.U. LA PLAYA	LA PLAYA	URBANA	208	40	8.086827839070413, -76.74213977155264

3	105837000242	I.E. SAN MARTIN DE PORRES	CLL. 100 NO. 15-82	URBANA	963	20	8.092572524722797, -76.72516837557978
4	105837001150	I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CR 16 X CL 101	URBANA	1648	25	8.093753239263847, -76.72515840886376
5	105837003870	I.E. SANTA FE	CL 115 6-60	URBANA	1040	20	8.097147136473621, -76.73795746706129
6	105837004116	E.U. JESUS MORA	JEUS MORA	URBANA	586	10	8.100481054378351, -76.725137498865
7	105837004922	I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA VALDERRAMA	CL 100 CR 18	URBANA	1995	18	8.09315036754411, -76.72240715096486
8	105837005155	E.U. SANTISIMA TRINIDAD	BRISAS DEL MAR	URBANA	148	69	8.084705850388794, -76.72145443944156
9	105837006054	E.U. HOOVER QUINTERO	HOOVER QUINTERO	URBANA	747	5	8.100683275513695, -76.71501638291608
10	105837006097	I.E. TURBO	JUAN XXIII	URBANA	693	35	8.091295212242773, -76.71991954783485
11	105837006194	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABA	KR 21 10 70	URBANA	1004	22	8.100021701596251, -76.71656683900783
12	205837000000	LA PITA	VEREDA LA PITA	RURAL	61	17	8.320212292217585, -76.5719610794176
13	205837000034	E.R. PUYA ARRIBA	.R. VEREDA PUYA ARRIB	RURAL	23	18	8.432923078734953, -76.42394410818919
14	205837000107	E.R. LA TACHUELA	VDA. LA TACHUELA	RURAL	19	11	8.055983724694793, -76.68738447685674
15	205837000182	E.R. SAN FELIPE	VDA SAN FELIPE	RURAL	17	5	8.126245867149299, -76.655164399849
16	205837000280	I.E. RIO GRANDE - SEDE PRINCIPAL	CLL. PRINCIPAL	RURAL	630	19	7.925890506979393, -76.62666037894 08
17	205837000441	E.R. SAN PABLO TULAPA	VDA. SAN PABLO TULAPA	RURAL	9	7	8.229682232131069, -76.61469795204953

18	205837000484	E.R. PUYA PUNTO ROJO	VEREDA PUNTO ROJO	RURAL	17	5	8.45164234585318, -76.43981114850124
19	205837000531	CENTRAL	CLL CENTRAL	RURAL	984	31	7.9926032633907305, -76.63686918325747
20	205837001120	E.R. PUERTO RICO	CORREG. PUERTO RICO	RURAL	57	10	7.492690964736122, -76.6559983060535
21	205837001855	E.R. CARACOLI (UNIT)	VDA. CARACOLI	RURAL	21	6	8.1256971754304, -76.5800955145476
22	205837001928	E.R. LA FLORIDA-COLDESA (D)	VDA. LA POLA	RURAL	13	10	8.015839887494822, -76.67726926474337
23	205837002231	LA ILUSIÓN	VDA. LA ILUSIÓN	RURAL	12	8	8.188932617628414, -76.49266246793955
24	205837002720	E.R. CAOBAL (UNIT)	VDA. CAOBAL	RURAL	20	5	8.180077071818747, -76.62920323647454
25	205837002738	E.R. NUEVA TULAPA (UNIT)	VDA. NUEVA TULAPA	RURAL	23	10	8.270602353793796, -76.62272956621133
26	205837002771	I.E. LA GALLETA	VDA. LA GALLETA	RURAL	274	24	8.036021043290196, -76.59292888097693
27	205837003351	C.E. COCUELO SAN FELIPE	VDA. COCUELO SAN FEL	RURAL	51	7	7.66434351816244, -76.83583947634926
28	205837003416	PUYA DEL MEDIO	VDA. LA PUYA DEL MED	RURAL	114	20	8.404987574759145, -76.44042822912407
29	205837003483	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE TURBO	VDA. CASANOVA	RURAL	583	108	8.083508135564387, -76.70789644568939
30	205837003505	E.R. RIO TURBO ABAJO	VEREDA VILLA MARIA	RURAL	45	11	8.117509954783344, -76.71977361908597
31	205837003653	E.R. SANTA BARBARA ARRIBA	VDA. SANTA BARBARA	RURAL	34	6	8.196264123457503, -76.59995425508882
32	205837003718	E.R. MONOMACHO (D)(UNIT)	VDA. MONOMACHO	RURAL	34	16	8.17785577293307, -76.52485746387195
33	205837003955	BOCAS DEL LIMÓN	VDA BOCAS DE LIMON	RURAL	47	8	8.04073023313493, -

							76.55029841198765
34	205837003963	E.R LA AHUYAMA	VEREDA LA AHUYAMA	RURAL	7	8	8.060655241202141, -76.50597965205701
35	205837004129	I.E. PUERTO CESAR - SEDE PRINCIPAL	ESAR VIA AL MAR POR T	RURAL	281	57	8.022250500058982, -76.69402627867083
36	205837004366	I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	VEREDA LOS ALPES	RURAL	741	154	7.997286964344102, -76.64404953029646
37	205837004480	E.R. NUEVA COLOMBIA	VDA. NUEVA COLOMBIA	RURAL	21	12	8.272519115578946, -76.48862414093632
38	205837004889	KILOMETRO 25	VDA. KILOMETRO 25	RURAL	42	32	7.600900985443183, -76.84818615456997
39	205837004943	E.R. SIETE DE AGOSTO	VDA. SIETE DE AGOSTO	RURAL	33	11	8.293571187259898, -76.50149983538736
40	205837005133	C.E. MONTE VERDE	VDA. MONTE VERDE #1	RURAL	428	11	8.034783276748287, -76.68429383888635
41	205837005290	COMUNAL SAN JORGE	SAN JORGE	RURAL	620	25	7.980619929602298, -76.70279899442164
42	205837005427	E.R. ONCE DE NOVIEMBRE	VDA. 11 DE NOVIEMBRE	RURAL	9	8	8.033293954098 24, -76.62898534545 48
43	205837005648	E.R. AGUAS CLARAS	VEREDA AGUA CLARAS	RURAL	36	11	8.139198580351414, -76.69868734692761
44	205837005702	E.R. NUEVA UNION	VDA. NUEVA UNION	RURAL	35	8	
45	205837005885	E.R. CLAUDIA MARIA	VDA. CLAUDIA MARIA	RURAL	14	10	8.045313361350393, -76.70239300918539
46	205837005931	E.R. ANTONIO NARÑO	BARRIO 1RO DE MAYO	RURAL	200	48	7.996756540804397, -76.63284585899883
47	205837005958	E.R. ARENOSA NO. UNO	VDA. ARENOSA NO.1	RURAL	47	9	8.035435935621631, -76.64482860705532
48	205837006121	E.R. AGUA DULCE	VDA. AGUA DULCE	RURAL	18	9	8.025978870301554, -76.62339027339314
49	205837006199	E.R. CAMERÚN	VDA. CAMERU	RURAL	64	16	8.149912048471613, -

							76.72976881495 29
50	205837006245	E.R. PATILLAL	VDA. PATILLAL	RURAL	19	10	8.363026027054 309, -76.43768644878 209
51	205837006811	E.R. LA CENISOZA	IND VDA LA CENISOZA	RURAL	11	11	8.203710767276 908, -76.45820964967 658
52	205837006873	E.R. TIO LOPEZ MEDIO	VDA. TIO LOPEZ MEDIO	RURAL	16	5	8.089159625798 668, -76.55712326862 599
53	205837006898	E.R. EL LIMON MEDIO	VEREDA EL LIMON	RURAL	20	10	8.077053447437 953, -76.59757695749 457
54	205837006913	E.R. LA PLAYONA	VEREDA LA PLAYONA	RURAL	37	17	8.138202158615 375, -76.65250124404 72
55	205837007063	INDIGENA EL MANGO	VOLCAN DE LOS ABURRID	RURAL	74	16	8.346577668799 332, -76.45532388166 795
56	205837007128	PUERTO BELLO	TO BELLO - VÍA AL MAR P	RURAL	12	5	8.014770456051 62, -76.71897149941 462
57	205837007136	ARENERA 2	VDA. LA ARENERA	RURAL	41	10	8.010640350835 54, -76.61636220645 842
58	205837007161	E.U.I. SAN LUIS	CORREG. RÍO GRANDE	RURAL	77	10	7.930595749946 352, -76.62218498364 619
59	205837007179	E.R.M. AGUAS FRÍAS	CORREG. RÍO GRANDE	RURAL	26	6	7.955949533627 464, -76.59752711776 801
60	205837007195	ESCUELA RURAL SANTA CRUZ	BRUNITO ARRIBA	RURAL	35	9	
61	205837007209	ARENERA INDÍGENA - SEDE PRINCIPAL	VDA. ARENERA	RURAL	66	16	7.987356521885 941, -76.60326189622 447
62	205837007217	E.R. ARCUA DOKERAZAVI	VDA. ARCUA DOKERAZAV	RURAL	87	16	7.987771800493 824, -76.60227743810 985
63	205837007276	ESCUELA RURAL RIOMAR	VEREDA RIOMAR	RURAL	39	10	8.014452190414 866, -76.67664825807 528
64	205837007306	PARAISO TULAPA	VDA PARAISO TULAPA	RURAL	40	10	8.346002992572 624, -76.60781078571 739
65	205837007314	ALTO COPE	VDA ALTO COPE	RURAL	34	11	8.170944555418 012, -

							76.71282101164326
66	205837007322	NUEVA ILUSIÓN	VDA NUEVA ILUSIÓN	RURAL	19	11	8.436935750957092, -76.4591357714059
67	205837007365	EL TANCON	CORREG EL CURRULAO	RURAL	378	10	7.992368870570201, -76.63885622157362
68	205837007381	ARCUA ARRIBA	VDA ARCUA ARRIBA	RURAL	48	5	7.980502896153456, -76.60733871161966
69	205837007403	E.R EL VENAO	VEREDA EL VENAO	RURAL	30	8	8.057995410304809, -76.46409866185397
70	405837000998	C.E. COLDESA AMSTERCOL	VDA. COLDESA	RURAL	480	27	8.029148610901698, -76.64856604146674
71	405837006015	C.E. PUERTO BOY	VEREDA PUERTO BOY	RURAL	28	21	7.989576820384389, -76.70522129240692
72	205837005753	E.R. BELLAVISTA	VDA. BELLAVISTA	RURAL	46	9	8.106898674241378, -76.72522117029743
73	205837004137	E.R. BOCA MATA DE PLATANO (D)(UNIT)	VDA. BOCA DE PLATANO	RURAL	27	6	8.31908403734312, -76.49851060873057
74	205837004188	E.R. GUSTAVO MEJIA (D)	VDA GUSTAVO MEJIA	RURAL	29	25	7.971494520751601, -76.63164113304944
75	405837004691	E.R. RANCHERIA	VEREDA RANCHERIA	RURAL	13	10	7.521779449336857, -76.71219375205135
76	205837000719	E.R. LA YOYA	VEREDA LA YOYA	RURAL	10	5	8.256718532208138, -76.63612621534138
77	205837007233	TORIBIO ALTO	VDA TORIBIO ALTO	RURAL	30	5	8.097069903282064, -76.49976029485198
78	205837003971	E.R. TIO LOPEZ ALTO	VDA. TIO LOPEZ ALTO	RURAL	10	5	8.104701384266633, -76.52920327301223
79	205837005907	E.R. GALILEA	VDA. GALILEA	RURAL	16	5	8.222058824787235, -76.5353234576707
80	205837800006	LA ESPERANZA	VDA LA ESPERANZA	RURAL	11	5	8.155613176134725, -76.46264328650611

81	205837002002	E.R. ISAIAS (D) (UNIT)	VDA. ISAIAS	RURAL	10	5	8.252074047703692, -76.56563335453615
82	205837003408	E.R. UMBITO ARRIBA	VDA. UMBITO ARRIBA	RURAL	10	5	8.423396780010 2, -76.47208639854 72

https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1yDWFqw631Sbq49lR6J_f-ISN20Sc-YI&usp=drive_link

7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Mediante consulta en el portal de Colombia Compra encontramos que a nivel nacional otras entidades suplen la necesidad de Conectividad a Internet de los establecimientos educativos, mediante la contratación prestación de servicios de CONETIVIDAD, tales como:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	2025	CONTRATAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA CONECTIVIDAD ESCOLAR 2025 EN 253 INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O SEDES EDUCATIVAS OFICIALES	$ 2.402.931.298	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
GOBERNACION DEL CAQUETA	2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	$ 904.880.000	LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE PITALITO	2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR D	$705.623.088	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
MUNICIPIO DE MONTERIA	2025	IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFER	$2.584.062.527	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
MUNICIPIO DE SABANETA	2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TIC Y MODERNIZACIÓN WIFI A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE CONECTIVIDAD, Y DE LAS REDES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BUSCANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL, GARANTIZANDO COBERTURA, CALIDAD Y LA PERTINENCIA DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN.”	$218.569.900	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SAB-01-917-23
MUNICIPIO DE RIONEGRO	2023	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LOS ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE CONECTIVIDAD EN SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.	$366.086.837	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

ALCALDÍA DE CHÍA NO. 666-2022	2022	PROVEER EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS SEDES MEDIANTE UNA RED MPLS Y CANALES DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$306.003.546	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA DE SOACHA CONTRATO 901 DE 2021	2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD, QUE PERMITEN EL ACCESO A INTERNET A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.	$847.330.240	LICITACIÓN PÚBLICA.

El Distrito de Turbo viene realizando la contratación del servicio de conectividad, presentado desde la vigencia 2020, los siguientes contratos celebrados para cada vigencia:

- En la vigencia 2020 el DISTRITO suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 381 que tiene por objeto "CONTRATO INTERAMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO CONEXIÓN TOTAL- RED EDUCATIVA NACIONAL DEL MEN" a través del cual se invirtieron los recursos del Ministerio de Educación en el mejoramiento de las redes internas de las Instituciones Educativas.
- En la vigencia 2021 el Distrito de Turbo, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 291 del 25 de agosto del 2021 por una cuantía de $809.447.520 que tuvo por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED PRIVADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- Para la Vigencia 2022 se suscribió el contrato de prestación de Número 156-2022, por Valor de $828.749.885, Tipo Prestación de servicios, Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y

LAS REDES DE DATOS DE LAS SALAS DE SISTEMAS EN LOS ESTABLEMCIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

8 ASPECTOS TECNICOS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis de la perspectiva de PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO., se considera que para que el desarrollo del objeto contractual se de en las mejores condiciones posibles, atendiendo las características que lo componen como el presupuesto oficial, el plazo, lugar de ejecución y la calidad del servicio a suministrar, la empresa que llegara a resultar seleccionada como contratista deberá contar con la infraestructura organizacional y personal suficiente que le permita garantizar el cumplimiento del contrato con el DISTRITO.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en primer lugar, el DISTRITO, requiere contar con la participación de empresas que en el desarrollo de su objeto social logren aplicar e implementar las mejores prácticas empresariales socialmente responsables, con las que aporte al crecimiento humano sostenible y al valor ambiental, social, esto a través del respecto de los derechos humanos.

Se considera que la empresa seleccionada en este proceso debe contar con la suficiente experiencia en la prestación del servicio y además con la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigida para estos casos.

Las empresas oferentes deben acreditar mediante un certificado de existencia y representación legal que cuentan con un establecimiento de comercio en el DISTRITO de Turbo, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso.

Además, debe contar con una estructura organizacional (organigrama) donde existan aparte de la representación legal, áreas de contabilidad y jurídica, además del recurso humano operativo suficiente para dar cumplimiento cabal al objeto del contrato.

Para el DISTRITO de Turbo, es importante que el posible oferente preste el servicio de Conectividad a internet a los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo, de forma oportuna en cada una de las Sedes focalizadas y relacionadas en el listado adjunto al pliego de condiciones.

Como resultado del anterior análisis, se busca que el DISTRITO, pueda contar con toda la prestación del servicio con la empresa contratista que tenga la más completa estructura organizacional, el personal idóneo y suficiente, para así garantizar el desarrollo óptimo del contrato.

8.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Secretaría de Educación y cultura del distrito de Turbo procedió a adelantar consultas en los directorios encontrando que la oferta del servicio requerido es amplia, por lo que la entidad podrá recibir múltiples ofertas que le permitirán seleccionar la mejor alternativa para un uso eficiente del recurso, entre las cuales encontramos:

EMPRESA	DIRECCIÓN
MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S CON NIT: 900963790-7.	Carrera 14 # 98A-48 Barrio San Martín, Distrito Especial de Turbo
SUMACOMP	Carrera 14 n 14 -35
MEGACIBERNET	Calle 100 Nº 14-70 - Teléfono: 827 53 19 – 321 591 66 23 Email: cybernetcom86@yahoo.com

8.2 IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

8.3 OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

8.4 ESTAMPILLAS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Además de las deducciones legales que apliquen de acuerdo a la denominación de la persona jurídica, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos tributarios:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Reteica	0.4%
Pro cultura	1%
Pro-hospital	1%
Pro-anciano	4%
Pro-deporte	1%
Servicio en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarante	4%

de renta	
Servicios generales (no declarante de renta)	6%

9 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.9 DEL DECRETO 734 DE 2012.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

9.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA

Personas Naturales Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acredita un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

a. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

9.3 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

9.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la

responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

9.5 CÈDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o de representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

9.6 HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida. Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica. Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida — Persona Natural — Jurídica — según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

9.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

9.8 CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

9.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

9.10 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

9.11 TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.12 CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL. HABILITA / NO HABILITA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

9.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

9.14 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones

Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

9.15 VERIFICACION DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

9.16 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

9.17 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016.

El proponente deberá presentar copia del certificado de medidas correctivas del representante legal, donde se evidencie que no tiene medidas correctivas pendientes, que impliquen o conlleven a una imposibilidad a contratar con el Estado.

En caso de proponentes plurales, se deberá aportar el certificado de medidas correctivas de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del oferente plural.

9.18 CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

9.19 CERTIFICADO REDAM

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

9.20 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

9.21 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

9.22 INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP EN ORIGINAL. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública, el RUP deberá estar en firme para la adjudicación del proceso de selección.

9.23 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen. * CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN GENERAL PARA LA PROVISION DE REDES Y /O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

El proponente deberá allegar certificación que indique estar inscritos y con certificación vigente en el Registro Tics del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como Proveedor de redes y/o Servicios de Telecomunicaciones, para la cual deberán presentar dicha certificación.

Si la oferta es presentada en Consorcio o Unión Temporal los integrantes deben cumplir con este requisito.

9.24 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, de acuerdo con lo reglamentado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (20)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0.04)

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (25)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

10.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

11 INFORMACIÓN FINANCIERA.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

- Estados de Propósito General
- El balance general al 31 de diciembre de 2024
- El estado de resultados al 31 de diciembre de 2024

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificara esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido. en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

12 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

La propuesta técnica estará integrada por las especificaciones técnicas – requerimientos mínimos establecidos y los componentes adicionales que otorgan los puntajes descritos en los Pliegos y que se encuentran en la ficha técnica del presente estudio. Con respecto a las condiciones técnicas y específicas para este tipo de servicio se requiere que el proponente disponga de personal competente para realizar las actividades objeto del presente contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita el cumplimiento de las siguientes condiciones:

12.1 RECURSO HUMANO

12.1.1 DIRECTOR DE PROYECTO

- Ingeniero de Telecomunicaciones, Electrónico, Sistemas o afines.
- Experiencia profesional general mayor de cinco (5) años contadas a partir de la fecha de la obtención de la matrícula profesional.
- Experiencia especifica mayor de tres (3) años.

Lo anterior se certifica mediante hoja de vida, acta de grado, certificados.

12.2 PERSONAL TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

El personal técnico debe cumplir mínimamente las siguientes condiciones:

- Acreditar mínimo dos (2) Técnicos y/o Tecnólogos en sistemas o áreas afines.
- Todos deben tener mínimo un 1 año de experiencia de trabajo en instalación de redes.
- Todos deben tener certificación en alturas vigente.
- Al menos uno de ellos deberá certificar el curso de coordinador en trabajos de alturas.

Lo anterior se certifica mediante hoja de vida, acta de grado, certificación de experiencia y certificación de trabajo en alturas vigente.

12.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá acreditar mediante certificación que la velocidad de navegación es igual o superior a 100 megas y que dicho servicio se presta a través de antena satelital, en caso de no presentar está certificación, se rechazará la propuesta por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

12.4 OFICINA

El proponente deberá contar al momento del inicio del contrato con una oficina Administrativa en la zona, para lo cual se debe adjuntar certificación por parte del Representante Legal acreditando esta información y contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso del representante legal de la sociedad de contar con dicha oficina en caso de que le sea adjudicado el contrato.

13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas — UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Código	Descripción
432226	Equipo de servicio de red
721516	Servicios de sistemas especializados de Comunicación
811121	Servicios de internet
811617	Servicios de telecomunicaciones

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR

ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

13.1 CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

Deberá acreditar dos (2) contratos suscritos con entidad pública o privada, que el objeto contractual sea suministro de servicio de internet, que se encuentren liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que estén inscritos en el RUP, en la siguiente clasificación:

Código	Descripción
432226	Equipo de servicio de red
721516	Servicios de sistemas especializados de Comunicación
811121	Servicios de internet
811617	Servicios de telecomunicaciones

Presentar Certificación y acta de liquidación de la entidad contratante, de los contratos acreditados.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

13.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se debe tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta las siguientes notas: El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro y servicio.

14 CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Distrito de Turbo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

14.1 PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

14.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que _ en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena —en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza —, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

14.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

14.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

- Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
- En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.
- La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

14.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del

Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

14.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

14.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- adjuntar certificacion del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en

proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

14.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus

modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

14.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

14.12 Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer . lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

15 EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato,

tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

16 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

El DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

16.1 EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

16.2 CALIDAD DEL SERVICIO

Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

16.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL

Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

16.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

17 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) chile, costa rica, los estados AELC, el triángulo norte (únicamente con Guatemala), la unión europea y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción	NO	NO

			$20.469’524.000		
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466’258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465’000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466’500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE		SI	N/A	NO	SI

1998)				

18 MIPYMES

Para el presente proceso de selección NO aplica la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto

YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura